

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el designado Curador Ad-litem **Dra. MARÍA ANGÉLICA PULIDO RAMOS**; comunica que no acepta tomar posesión del cargo, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos. Bucaramanga, junio 01 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

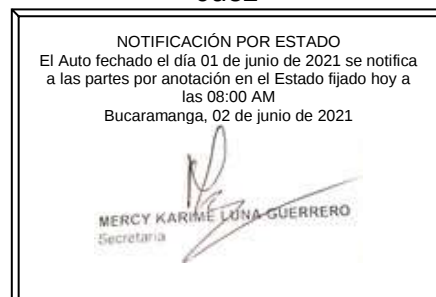
Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por el **Dra. MARÍA ANGÉLICA PULIDO RAMOS**, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional del derecho **Dra. MARÍA ANGÉLICA PULIDO RAMOS** del cargo de curador *ad litem* del demandado **JENNIFER TATIANA HERREÑO**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como **Curador Ad-litem** de la demandada **JENNIFER TATIANA HERREÑO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 Y 291 del Código General del Proceso, artículos 8 y 11 del Decreto 806 de 2020, en la Carrera 7No. 17-01 Oficina 630 Edificio Colseguros Carrera 7 de Bogotá, e-mail: verpyconsultoressas@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6746878fa1cd3adb576a4b8e359dd009515c2545e989a0710886f1dfb7e77d

Documento generado en 01/06/2021 04:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>